

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL****IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

2011 DIC -9 PM 4: 01

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Oficio No. 1197/DIRG-G/2011  
D. M. Quito, 05 de Diciembre del 2011

Joaquín  
**SECRETARIA 1**

JCB

Doctor  
Jorge Luis González  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
Presente.-

De mi consideración:

En relación con la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC-BID No.11-2011 para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VARIOS SISTEMAS DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI"**, con un presupuesto referencial de **USD \$ 1.090.849,66 (UN MILLON NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, y en un plazo de ejecución de 150 días, expreso lo siguiente.

Mediante Resolución No.366-DIGERCIC-CT-BID-2011, de 05 de Diciembre del 2011, suscrita por el Ing. Jorge Montaña Prado, DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, conforme lo establecido en el Art. 90 Numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se **ADJUDICA** el proceso de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC-BID No. 11-2011 CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VARIOS SISTEMAS DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI"**, con un presupuesto referencial de **USD \$ 1.090.849,66 (UN MILLON NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, valor al que debe agregarse el 12% del IVA y un plazo de ejecución de 150 días, al oferente **PLANMAN CIA. LTDA.**

Con los antecedentes expuestos, agradeceré disponer a quien corresponda, se publique en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en forma de NOTICIA, el día jueves 08 de Diciembre del 2011 la presente Resolución de Adjudicación, pedido que lo hago, pues, en este sistema informático no existe un link para subir esta información, ya que este proceso es financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID No. 2487/OC-EC, suscrito por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por lo que se rige a lo acordado en ese Contrato de Préstamo y sus Políticas; y, supletoriamente por la normativa ecuatoriana, de conformidad con el Art. 3.- "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional", de la LOSNCP, para lo cual acompaño el archivo magnético - CD, con la información citada y así cumplir con lo previsto en el artículo 13 Numeral 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

Cabe señalar que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, además publicará esta información en la página web de la institución: [www.registrocivil.gob.ec](http://www.registrocivil.gob.ec).

Atentamente,



**Tglo. Jorge Montaña Prado  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.**

**Adjunto: CD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 366- DIGERCIC-CT-BID-2011**



**Tglo. Jorge Montaña  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 determina los organismos, dependencias, entidades y personas jurídicas que comprenden el sector público; dentro de los cuales se encuentran aquellos que forman parte de la función ejecutiva y aquellos creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

**Que,** la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación es una Entidad del Sector Público, creada por Ley para la prestación de servicios públicos, con autonomía Administrativa y Financiera.

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos o las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 290 numeral 3 señala que con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago.

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

**Que,** con fecha 03 de marzo de 2011, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo No. 2487/OC-EC cuyo objeto según lo establecido en las Estipulaciones Especiales, cláusula 1, Partes y Objeto del Contrato, es cooperar en la ejecución de un Programa de Modernización del Sistema Nacional del Registro Civil Identificación y Cedulación. Según la Cláusula 3, Organismo Ejecutor, de las referidas Estipulaciones, las partes convienen en 

Matriz. Av. Amazonas N37-61 y Naciones Unidas, esquina  
Telf.: (593) 023 814290 Fax. (593) 022 457 231  
Quito - Ecuador

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

**RESOLUCIÓN No. 366- DIGERCIC-CT-BID-2011**

que la ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través de la Coordinación General de Planificación, que para los fines del Contrato será denominado "Organismo Ejecutor" o "DIGERCIC".

**Que**, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000370, el Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, resolvió conformar el Equipo de Gestión como apoyo para la ejecución del programa de modernización del Sistema Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

**Que**, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000371, el Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, resolvió en el Artículo 1.- Comisión Técnica para los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, inciso cuarto, lo siguiente: *"La Comisión Técnica, mediante el correspondiente informe se encargará de poner en conocimiento del Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación los documentos de licitación para su aprobación a través de una Resolución e iniciar el proceso precontractual, para obras cuyo presupuesto referencial supere los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 300.000,00)".*

**Que**, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000371, Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, resolvió expedir el Reglamento de Conformación de las Comisiones Técnicas encargadas de llevar adelante los Procesos de Adquisición de bienes, obras y servicios; y, de contratación de consultoría financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Modernización del Sistema Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

**Que**, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000372, el Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, resolvió expedir el Reglamento Operativo como instrumento de ejecución para el programa Modernización del Sistema Nacional del registro Civil, Identificación y Cedulación.

**Que**, la Licitación Pública Nacional para la Construcción de obras, materia de la presente resolución está considerada en el Plan de Adquisiciones acordado con el BID y en el Plan Anual de Contratación para el año 2011 de la DIGERCIC.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCIÓN No. 366- DIGERCIC-CT-BID-2011**

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

**Que**, con fecha 23 de mayo del 2011, mediante **COMUNICACIÓN CAN/CEC/1289/2011**, emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el organismo en mención extiende la **NO OBJECCIÓN** respectiva a los documentos que conforman los pliegos para selección y contratación de obras mediante Licitación Pública Nacional para los procesos de adquisición de bienes y obras que lleve a cabo la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación en el marco de la Operación de Préstamo 2487/OC-EC.

**Que**, con fecha 7 de noviembre del 2011, mediante **COMUNICACIÓN CAN/CEC/2633/2011**, suscrita por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el referido organismo informa que los cambios solicitados para la evaluación y calificación de ofertas no son compatibles con lo establecido en el numeral 2.53 de las Políticas para Adquisiciones de Bienes y Obras GN-2349-7.

**Que**, con fecha 08 de noviembre del 2011, mediante memorando No. 1408-2011-DGDOI, suscrito por el Ing. César Aguilera Vargas, Coordinador Técnico de Infraestructura, en el cual se solicita al economista Vicente Ortiz, Coordinador de Operaciones BID, la "Contratación de las Obras y el Suministro e Instalación de los varios sistemas del edificio de la Agencia del Registro Civil, Identificación y Cedulación en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí".

**Que**, con fecha 10 de Noviembre del 2011, mediante **COMUNICACIÓN CAN/CEC/2664/2011**, suscrita por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el BID, el organismo en mención aprueba la reducción de 15 a 10 días laborables para la presentación de ofertas correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales-4to. Trimestre/2011 a ejecutarse por la DIGERCIC.

**Que**, con fecha 10 de noviembre del 2011, mediante memorando-0135-BID, suscrito por el Eco. Vicente Ortiz Gómez, Coordinador de Operaciones DIGERCIC-BID solicita al Eco. Fernando Larrea, Director Financiero, que se sirva extender una certificación de partida presupuestaria por un monto referencial de US\$ 1.185.668,48; **(UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con cargo al Componente 1 y financiamiento con el préstamo 2487/OC-EC para el proceso de construcción de la obra civil en Manta.

**Que**, con fecha 10 de noviembre del 2011, mediante memorando No. 2011-0624-PRE-GF, suscrito por el Eco. Fernando Larrea Estrada, Director de Gestión Financiera, certifica que para la presente contratación existe la disponibilidad presupuestaria, con cargo al vigente presupuesto institucional, Proyecto 012 de Modernización del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación-Fase Masificación (Préstamo BID 2487), partida No. 75.01.07.00.1 correspondiente a Construcciones y Edificaciones, por un valor de USD \$962.990,32 **(NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, partida No. 84.01.03.00.1 correspondiente a Mobiliarios, por un

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

**RESOLUCIÓN No. 366- DIGERCIC-CT-BID-2011**

valor de USD \$77.266,06 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), partida No. 84.01.04.00.1 correspondiente a Maquinarias y Equipos, por un valor de USD \$145.412,10 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valores a los que se les deberá agregar el 12% correspondiente el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Que**, con fecha 10 de noviembre del 2011, mediante Acta No. 1, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica BID, se pone en conocimiento y se validan los pliegos del proceso de Licitación Pública Nacional para la **“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VARIOS SISTEMAS DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ”**, en la cual **RECOMIENDAN** a la máxima autoridad, autorice el inicio del proceso en mención.

**Que**, con fecha 25 de noviembre del 2011, mediante Acta No. 2, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica BID, se procede con la Apertura de las 9 ofertas presentadas hasta las 15h00 del día viernes 25 de noviembre del 2011, conforme lo establecido en el Cronograma estimado de Fechas publicado con el Llamado a Licitación y se designa una Subcomisión de Apoyo, conformada por la Lcda. Marjorie Macías, y el Sr. Iván Tobar, con la finalidad de que realice las correcciones aritméticas de los valores contemplados por los oferentes en las propuestas y establezca el orden de prelación correspondiente.

**Que**, con fecha 29 de noviembre del 2011, mediante Acta No. 4, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica, se conoce y acoge el informe de presentado por la Subcomisión de Apoyo, en el que se indica que ninguna de las ofertas analizadas presentan errores aritméticos, por lo que los miembros de la Comisión Técnica, designan una nueva Subcomisión de Apoyo, conformada por el Sr. Iván Tobar y el Sr. Mauricio Rosales, con la finalidad de que realice el análisis íntegro de la oferta ubicada en el primer lugar en el orden de prelación, correspondiente a PLANMAN CIA.LTDA.

**Que**, con fecha 02 de diciembre del 2011, mediante Acta No. 5, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica, se conoce y acoge el informe presentado por la Subcomisión de Apoyo, en el que se manifiesta que la oferta presentada por PLANMAN CIA. LTDA cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en los pliegos del proceso, por lo que los miembros de la Comisión Técnica **RECOMIENDAN** al Tglo. Jorge Montaña Prado, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se adjudique el presente proceso de contratación a PLANMAN CIA. LTDA.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCIÓN No. 366- DIGERCIC-CT-BID-2011**

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

En uso de las atribuciones que le confiere: I) el Art. 2 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, II) el Art. 21 del Decreto 8, publicado en el Registro Oficial No. 010 del 24 de agosto de 2009, de creación del Ministerio de Telecomunicaciones al cual se encuentra adscrita la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, III) la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; y, IV) el artículo 22 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC-BID No. 11-2011. PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VARIOS SISTEMAS DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ” a PLANMAN CIA. LTDA por un valor de USD \$ 1.090.849,66 (UN MILLON NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor al que se le deberá adicionar el 12% IVA.

El Contratante pagará al Contratista el valor antes estipulado, con fondos de la partida 75.01.07.000.1 (BID-PRÉSTAMO 4070) del Presupuesto del Contratante, con cargo al Proyecto, que cuenta con recursos del financiamiento del Contrato de Préstamo BID 2487/OC-EC, de la siguiente manera:

- Un anticipo equivalente al 70% del monto total del contrato: dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de este Contrato, previa la presentación de la garantía respectiva, misma que deberá cubrir el 100% del valor del mismo. El Contratista está obligado a llevar una contabilidad específica para la ejecución de este Proyecto. El anticipo entregado no podrá ser destinado para fines ajenos al Proyecto, tales como inversiones financieras, etc. La referida contabilidad podrá ser auditada por el Contratante o por quien este disponga, sin necesidad de requerimiento judicial.
- El valor de las planillas mensuales que presente el Contratista, aprobadas por la Fiscalización y el Administrador del Contrato, por obras realmente ejecutadas, una vez que el Contratante efectúe las retenciones legales por impuestos y multas, se destinará en su totalidad a amortizar el anticipo, por lo que el Contratista no recibirá pago alguno de las mismas hasta que el anticipo esté completamente devengado. Una vez que esto suceda, las restantes planillas mensuales, descontadas las retenciones legales, serán pagadas al Contratista dentro de los quince días hábiles posteriores a la aprobación de cada planilla.

Matriz. Av. Amazonas N37-61 y Naciones Unidas, esquina  
Telf.: (593) 023 814290 Fax. (593) 022 457 231  
Quito - Ecuador

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



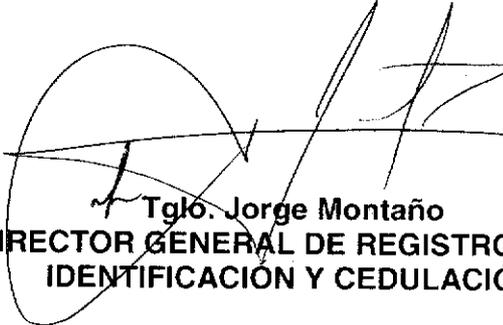
**RESOLUCIÓN No. 366- DIGERCIC-CT-BID-2011**

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

**Artículo 2.-** Disponer que inmediatamente por medio del Presidente de la Comisión Técnica, se notifique la presente Resolución de Adjudicación del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC-BID No. 11-2011. PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VARIOS SISTEMAS DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ** a PLANMAN CIA. LTDA.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los **05 DIC. 2011**

  
**Tglo. Jorge Montaña**  
**DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL,**  
**IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

